



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

Resolución

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

Apartadó,

El Director General de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "**CORPOURABA**", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2 y 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada con Nros. 2819 y 2820 del 27 de junio de 2015, el señor LUIS FERNANDO TORO PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.037.957, en calidad de Representante Legal de la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S, identificada con NIT: 900.521.502-6, presenta ante esta Corporación información relacionada con una solicitud de LICENCIA AMBIENTAL PARA PROYECTO DE GENERACION HIDROELECETRICA a realizar entre los ríos Frontino y herradura del municipio de Frontino, y el rio Chuza del Municipio de Cañasgordas en el Departamento de Antioquia.

Una vez recibida la información, mediante oficio N° 1845 del 30 de julio de 2014, se requirió al señor LUIS FERNANDO TORO PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.037.957, en calidad de Representante Legal de la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S, ampliar la solicitud de licencia ambiental para el proyecto de generación de energía eléctrica.

Así mismo mediante oficio N° 2619 del 30 de septiembre de 2014, se le envió términos de referencia del diagnostico ambiental de alternativas para la construcción y operación de centrales generadores con una capacidad igual o menor a 100 MW.

Que conforme a lo anterior se deja constancia que la fecha no se ha allegado la información requerida en las comunicaciones antes indicadas.

En consecuencia se cita el siguiente fundamento jurídico: *ley 1755 de 2015 Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Resolución

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

CORPOURABA		
CONSECUTIVO	200-03-20-05-1817-2015	
Fecha	30/12/2015	Hora 10:49:50 Folios 1

Apartadó

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Acto seguido se procederá a declarar el desistimiento del trámite de LICENCIA AMBIENTAL PARA PROYECTO DE GENERACION HIDROELECETRICA según diligencias obrantes por parte del señor LUIS FERNANDO TORO PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.037.957, en calidad de Representante Legal de la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S, identificada con NIT: 900.521.502-6

En mérito de lo expuesto este Despacho;

DISPONE

PRIMERO. Declarar el desistimiento tácito del trámite de LICENCIA AMBIENTAL PARA PROYECTO DE GENERACION HIDROELECETRICA a realizar entre los ríos Frontino y herradura del municipio de Frontino, y el rio Chuza del Municipio de Cañasgordas en el Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por el señor LUIS FERNANDO TORO PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.037.957, en calidad de Representante Legal de la sociedad HOMBRES TRABAJANDO S.A.S, identificada con NIT: 900.521.502-6

SEGUNDO. Una vez quede en firme la presente decisión, ordenar el archivo de las diligencias obrantes que reposan en esta Corporación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente providencia procede ante el Director General de CORPOURABA, en el Recurso de Reposición, en el cual deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIRIQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

<i>A.C.B.</i> Proyectó	Fecha	Revisó
Alexander Cuesta Berrocal	06/11/2015	Diana Marcela Dulcey Gutiérrez

Resolución

Por la cual se declara el desistimiento de un Trámite Administrativo Ambiental y se adoptan otras disposiciones.

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-20-05-1817-2015	
Fecha:	30/12/2015	Hora: 10:49:50
Folios:	1	

Apartadó**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En el día de hoy _____ de _____ de 2015 a las _____, se notifica personalmente al señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ del contenido del AUTO POR EL CUAL SE DECLARA EL DESISITIMIENO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES. DE FECHA _____

Se le hizo saber que contra el acto administrativo notificado procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el Director General, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

Se le hace entrega de la copia íntegra, gratuita y auténtica del acto administrativo notificado

EL NOTIFICADO

Funcionario Que Notifica